

Chaparral, nueve (09) de Julio de dos mil veinte (2020). Pasa el presente proceso al Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Chaparral (Tolima), procede a continuación a practicar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del Proceso Ordinario Laboral. Rad. No. 2015-00172-00, como sigue a continuación:

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho I INSTANCIA (fl. 452).	\$1'000.000,00
Agencias en derecho II INSTANCIA.	Sin Agencias
TOTAL	\$1'000.000,00

Son un millón de pesos M/cte. (\$1.000.000.00). A cargo de la parte demandante.

  
**DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN**  
Secretaria.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
CHAPARRAL TOLIMA**

Chaparral, Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Ref. Ordinario laboral  
Rad. No. 2015-00172-00

De conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación de costas elaborada por secretaria.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral. Tol.	<u>10/07/2020</u>
El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No.	
<u>039</u>	
Feriado.	
La secretaria	
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN	